Expediente: 8/2026/CPAS
Procedencia: Feminismo, igualdad y LGBTI+

NOELIA BELTRAN BLANCO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE L'AJUNTAMENT DE MONTCADA I REIXAC, PROVINCIA DE BARCELONA,
C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión del día 21 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

TEXTO DEL ACUERDO

6.4. FEMINISMO. APROVACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN AL 12º CONCURSO DE MICRORRELATOS "DONES VEU A LES DONES?" AÑO 2026 (8/2026/CPAS)

El Ayuntamiento debe velar e impulsar la incorporación de la perspectiva de género a todos los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales del municipio de Montcada i Reixac, para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, favoreciendo el empoderamiento de las mujeres y su verdadera ciudadanía, así como la implicación de los hombres en la definición de nuevos modelos de masculinidad y en la lucha contra las violencias machistas;

Una de las líneas estratégicas de actuación es la de Fomentar la coeducación, la formación y la producción cultural de las mujeres, tales como programar concursos sobre producción cultural desde una mirada crítica, fomentando la lucha por la igualdad de género y la erradicación de las violencias machistas (literatura, pintura, dibujo, diseño, fotografía, escultura, teatro, música y danza);

Uno de los objetivos de la Concejalía de Feminismo e Igualdad recoge el compromiso de seguir avanzando en la implementación de programas y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;

La Concejalía de Feminismo e Igualdad, en coordinación con otros departamentos municipales, quiere continuar promoviendo el concurso de MICRORELATOS "*Dones veu a les dones*?" para conseguir los objetivos de:

• Hacer visible la lucha de las mujeres contra las violencias machistas
• Promover la creatividad cultural desde la perspectiva de género;

Visto el informe técnico emitido por la técnica de Igualdad y que consta incluido en el expediente;

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el interventor que consta en el expediente;

Vista la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las bases de participación en el 12º Concurso de Microrrelatos "Dones veu a les dones?" Año 2026, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"12º Concurso de Microrrelatos "Dones veu a les dones?" Montcada i Reixac 2026

El Consejo de Mujeres y la Concejalía de Feminismo e Igualdad del Ayuntamiento de Montcada i Reixac

organizan el 12º Concurso de Microrrelatos “Dones veu a les dones?”, como herramienta de sensibilización, por medio de la creación literaria, sobre la lucha personal y colectiva de las mujeres contra las violencias machistas.

La temática de los microrrelatos debe girar en torno a la lucha de las mujeres contra las violencias machistas, tanto a nivel individual como colectivo. Los escritos deberán poner de relieve las luchas de las mujeres llevadas a cabo a lo largo de la historia y todavía hoy en día para hacer frente a todas las formas de violencia machista y superar el modelo patriarcal que las legitima.

Los relatos también tendrán que visibilizar la capacidad de agencia, la conciencia y la defensa de los derechos, contribuyendo a romper el silencio, denunciar las injusticias y avanzar hacia una sociedad libre de violencias machistas.

1.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la participación, valoración y concesión de los premios del 12º Concurso de Microrrelatos “Dones veu a les dones?” 2026, promovido por el Ayuntamiento de Moncada i Reixac, a través del Consejo de Mujeres y la Concejalía de Feminismo e Igualdad.

El concurso tiene como finalidad:
• hacer visible la lucha de las mujeres contra las violencias machistas;
• promover la creatividad cultural desde la perspectiva de género;
• fomentar la reflexión social sobre los derechos de las mujeres;
• contribuir a la sensibilización ciudadana contra las violencias machistas.

2.- Régimen jurídico

Estas bases se rigen por la normativa aplicable a la actividad de fomento de las administraciones públicas, por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por la normativa de procedimiento administrativo común, protección de datos personales, propiedad intelectual y demás normativa que sea aplicable.

La aprobación de las bases, la resolución del concurso y la concesión de los premios corresponderán al órgano municipal competente, de acuerdo con el régimen de organización y delegaciones vigente en el Ayuntamiento de Moncada y Reixac.

3.- Participación

Pueden participar en el concurso las personas nacidas a partir del 1/10/2011 (incluido).
Las personas menores de 18 años tendrán que presentar, junto con el formulario de inscripción, la autorización firmada por el padre, madre, tutor/a o representante legal.

Esta autorización deberá incluir expresamente:
• la participación en el concurso;
• la aceptación de estas bases;
• el tratamiento de los datos personales necesario para gestionar el concurso;
• la autorización de uso del microrrelato en los términos previstos en estas bases;
• en su caso, la autorización para la publicación del nombre y apellidos en caso de resultar premiada o finalista la persona menor;
• en su caso, la autorización para la captación y difusión de imágenes en el acto de entrega de premios.

Cada persona participante sólo podrá presentar una obra.
La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de estas bases.

4.- Requisitos de los microrrelatos

Los microrrelatos deberán cumplir los siguientes requisitos:
1.- Deben ser originales e inéditos.
2.- Deben estar escritos en catalán y/o castellano.
3.- Deben tener una extensión máxima de 200 palabras, sin contar el título.
4.- Deben responder a la temática del concurso: la lucha de las mujeres contra las violencias machistas, en el ámbito individual o colectivo.
5.- El lenguaje debe ser sencillo, cuidado y preciso.
6.- El relato debe tener capacidad de condensación de ideas, sugerencia e impacto.
7.- El texto debe estar centrado en una sola emoción, idea o situación narrativa.
8.- El final debe tener fuerza literaria y puede ser abierto, sorprendente, paradójico o provocar reflexión.
9.- El título deberá contribuir a entender el sentido último del texto.

10.- El relato no podrá incluir ningún dato que permita identificar directamente a la persona autora, salvo el seudónimo.

5.- Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación de las obras finaliza el domingo 30 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas.

Los relatos deben presentarse de forma electrónica mediante el envío de un único correo electrónico a la dirección igualtat@montcada.org, antes de las 23.59 horas del día de finalización del plazo.

En el asunto del correo se deberá indicar: “Microrelats Dones veu a les dones?” 2026”.

Al correo se tendrán que adjuntar dos archivos diferenciados:
1.- Archivo 1: el microrrelato, con el título y el seudónimo de la persona autora. Este archivo no podrá contener el nombre, apellidos, dirección electrónica, teléfono o cualquier otro dato que permita identificar directamente la persona participante. La fuente de la letra deberá ser Calibri, cuerpo 12.
2.- Archivo 2: el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado digitalmente o escaneado con firma manuscrita.

En caso de personas menores de edad, deberá cumplimentarse también la autorización del padre, madre, tutor/a o representante legal.

El formulario de inscripción se podrá descargar en www.montcada.cat/temes/igualtat.

Los participantes recibirán un correo electrónico de confirmación de recepción de los archivos. Esta confirmación no implica la admisión definitiva de la obra, que quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Se establece un período de 10 días naturales por la resolución de posibles subsanaciones a partir de la comunicación por parte del órgano municipal competente.

6.- Garantía de anonimato

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para que el jurado valore los microrrelatos sin acceder a las datos personales de las personas participantes.

El jurado valorará únicamente el archivo que contiene el microrrelato, el título y el seudónimo. Los datos identificativos contenidas en el formulario de inscripción sólo se utilizarán para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, para contactar con las personas premiadas o finalistas.

7.- Causas de exclusión

Podrán quedar excluidas del concurso las obras que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:
1.- Presentación fuera de plazo.
2.- Presentación por medio distinto del previsto en estas bases.
3.- Falta del formulario de inscripción o falta de firma.
4.- Falta de autorización del padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de personas menores de edad.
5.- Presentación de más de una obra por la misma persona participante.
6.- Superación de la extensión máxima de 200 palabras.
7.- Incumplimiento de la temática del concurso.
8.- Obras que no sean originales o inéditas.
9.- Inclusión en el relato de datos que permitan identificar directamente a la persona autora.
10.- Contenidos ofensivos, discriminatorios, vejatorios, contrarios a los derechos fundamentales o incompatibles con la
finalidad del concurso.
11.- Incumplimiento de cualquier otro requisito esencial establecido en estas bases.

La exclusión de las obras corresponderá al órgano gestor del concurso o, en su caso, al jurado, debiendo quedar debidamente motivada en el expediente.

8.- Jurado

El jurado estará formado por personas vinculadas a los siguientes ámbitos:
• representantes de entidades de mujeres y/o LGTBI+ de Moncada i Reixac y/o de otros municipios;
• Concejalía de Feminismo e Igualdad;
• Concejalía LGTBI+;

• personas vinculadas al ámbito de la comunicación y/o la literatura.

La composición concreta del jurado se determinará por el órgano municipal competente o por la unidad gestora del concurso antes de la valoración de las obras.
Las personas integrantes del jurado tendrán que actuar con imparcialidad, objetividad y respeto a los criterios establecidos en estas bases.
El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si considera que ninguna de las obras presentadas reúne la calidad suficiente o no se ajusta adecuadamente a la finalidad del concurso. Esta decisión deberá quedar motivada en el acta correspondiente.

9.- Criterios de valoración

El jurado valorará las obras admitidas de acuerdo con una puntuación máxima de 15 puntos, distribuidos de la modo siguiente:

Criterio	Puntuación máxima
-Originalidad de la obra	3 puntos
-Fidelidad a la temática propuesta	3 puntos
-Capacidad de impacto, sensibilización y reflexión del relato	3 puntos
-Calidad literaria, capacidad de síntesis y adecuación al formato de microrrelato	2 puntos
-Corrección gramatical y ortográfica	2 puntos
-Adecuación del título al contenido y sentido del relato	2 puntos

El jurado podrá establecer criterios internos de deliberación siempre que respeten la ponderación anterior y los principios de objetividad, igualdad y no discriminación.

En caso de empate, el jurado tendrá en cuenta, por este orden:
1.- La mayor puntuación obtenida en el criterio de fidelidad a la temática propuesta.
2.- La mayor puntuación obtenida en el criterio de capacidad de impacto, sensibilización y reflexión.
3.- La mayor puntuación obtenida en el criterio de originalidad.

Si persiste el empate, el jurado resolverá mediante deliberación motivada.

10.- Acta del jurado y propuesta de resolución

El jurado levantará acta de su deliberación, que deberá incluir, como mínimo:
• relación de las obras valoradas, identificadas por el título y seudónimo;
• puntuación o valoración asignada de acuerdo a los criterios establecidos;
• propuesta de obras premiadas y, en su caso, finalistas;
• motivación suficiente de la decisión;
• indicación, en su caso, de premios desiertos o incidencias producidas.

La decisión del jurado será inapelable en lo que respecta a la valoración técnica o literaria de las obras, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieran corresponder contra el acto administrativo de concesión de los premios.

11.- Premios

Se establecen tres premios de 200 euros cada uno.

El jurado podrá proponer la concesión de un cuarto premio de 200 euros, siempre que lo considere justificado por la calidad de las obras presentadas y siempre que exista crédito adecuado y suficiente. En este caso, la concesión del cuarto premio quedará condicionada a la aprobación del órgano municipal competente.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cualquier otra obligación tributaria que resulte exigible.

La dotación máxima prevista para los premios es de 800 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento de Moncada i Reixac.

12.- Resolución y publicación del resultado

La concesión de los premios será resuelta por el órgano municipal competente a propuesta del jurado.

El resultado del concurso podrá publicarse en los medios de comunicación municipales, en la web municipal y en las redes sociales municipales o de la Concejalía de Feminismo e Igualdad, con indicación del nombre y apellidos de las personas premiadas y, en su caso, finalistas, siempre de acuerdo con la normativa de protección de datos y con las autorizaciones correspondientes.

Las personas premiadas serán informadas por correo electrónico.

Contra el acto administrativo de concesión de los premios se podrán interponer los recursos administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

13.- Acto de entrega de premios

El acto de entrega de premios se hará en una fecha cercana al 25 de noviembre de 2026, con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La fecha, el lugar y el horario del acto se anunciarán en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo e Igualdad, en los medios de comunicación municipales y, en su caso, en la web municipal. También se informará por correo electrónico las personas participantes o, como mínimo, las personas premiadas y finalistas.

14.- Derechos de imagen y difusión de datos identificativos

La participación en el concurso no comporta, por sí sola, la autorización general para publicar la imagen de todas las personas participantes.

El Ayuntamiento podrá publicar el nombre y apellidos de las personas premiadas y, en su caso, finalistas, con la finalidad de dar publicidad al resultado del concurso y difundir la actividad municipal.

La captación y difusión de imágenes de las personas participantes en el acto de entrega de premios requerirá la autorización correspondiente. En el caso de personas menores de edad, esta autorización deberá ser firmada por el padre, madre, tutor/a o representante legal.

Las imágenes, en su caso, sólo podrán utilizarse con fines institucionales, informativos, culturales y de difusión de las actividades municipales vinculadas al concurso, a la igualdad ya la sensibilización contra las violencias machistas.

15.- Propiedad intelectual y autorización de uso de los microrrelatos

Las personas autoras conservan la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre sus microrrelatos.

La participación en el concurso comporta la autorización al Ayuntamiento de Montcada i Reixac para reproducir, publicar, comunicar públicamente y difundir los microrrelatos premiados y, en su caso, los finalistas, con carácter no exclusivo, gratuito y sin contraprestación económica adicional, para fines institucionales, culturales, educativas, informativas y de sensibilización contra las violencias machistas y de promoción de los derechos de las mujeres.

Esta autorización incluye la difusión de los microrrelatos en soporte papel, publicaciones municipales, web municipal, redes sociales municipales, materiales educativos, campañas de sensibilización, exposiciones, actos públicos y otros canales de comunicación institucional del Ayuntamiento.

La autorización se concede con carácter gratuito, no exclusivo, para el ámbito territorial mundial y por plazo máximo de duración legal de los derechos de explotación, siempre vinculada a las finalidades descritas en las mismas bases.

El Ayuntamiento respetará en todo caso los derechos morales de las personas autoras, incluido el reconocimiento de la autoría, con el nombre, seudónimo o forma de identificación que corresponda de acuerdo con el formulario de inscripción y autorizaciones otorgadas.

La utilización de los microrrelatos no implicará cesión en exclusiva ni impedirá que las personas autoras puedan explotar sus obras por otras vías.

En el caso de personas menores de edad, la autorización de uso del microrrelato deberá ser aceptada por el padre, madre, tutor/a o representante legal.

16.- Protección de datos personales

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Montcada i Reixac con el fin de gestionar la participación en el concurso, verificar el cumplimiento de los requisitos, contactar con las personas participantes, tramitar la concesión de los premios, dar publicidad al resultado y cumplir las obligaciones administrativas, fiscales y legales que correspondan.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Montcada i Reixac, con domicilio en la avenida de la Unidad, 6, 08110 Moncada i Reixac.

La base jurídica del tratamiento es la participación voluntaria en el concurso, la aceptación de las bases, el cumplimiento de una misión realizada en interés público y, cuando sea necesario, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables en el Ayuntamiento. En el caso de determinados tratamientos de imagen o autorizaciones específicas, la base jurídica podrá ser el consentimiento de la persona interesada o, en caso de menores de edad, de su representación legal.

Los datos podrán ser comunicados a órganos municipales competentes, miembros del jurado en la medida estrictamente necesaria, administraciones públicas competentes y terceros cuando sea necesario para cumplir obligaciones legales. Los datos de las personas premiadas y, en su caso, finalistas, podrán ser objeto de publicación en los términos previstos en estas bases.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso y, posteriormente, durante los plazos exigibles por la normativa administrativa, fiscal, contable, de archivo y de responsabilidades públicas.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Montcada i Reixac, presencialmente o por los canales electrónicos municipales disponibles.

Asimismo, las personas interesadas pueden presentar reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos.

En caso de participación de personas menores de edad, el tratamiento de los datos se realizará de acuerdo con la autorización de su representación legal, cuando ésta sea necesaria.

17.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso comporta la aceptación íntegra de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá comportar la exclusión de la obra o, en su caso, la pérdida del derecho al premio, previa audiencia de la persona interesada cuando sea procedente.

18.- Modificación de las bases y aspectos no previstos

El Ayuntamiento de Montcada i Reixac se reserva el derecho de modificar estas bases por causas justificadas de interés público, organizativas, técnicas o legales, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de las obras y con la adecuada publicidad.

Los aspectos no previstos en estas bases serán resueltos por el órgano municipal competente o, en el ámbito de la valoración literaria, por el jurado, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

19.- Publicación de las bases

Estas bases se publicarán por los canales municipales correspondientes y, en su caso, en la web municipal, por garantizar su conocimiento por parte de las personas interesadas.

20.- Entrada en vigor

Estas bases producirán efectos a partir de su aprobación por el órgano municipal competente y de la su publicación por los canales correspondientes.”

SEGUNDO. Aprobar la lista nº. 12026001254 JGL_DOCS que contiene el documento contable A núm. 12026000015430 por importe de 800€, con cargo a la partida de gastos 5507/23161/48102 Políticas de igualdad: Premios, del presupuesto de gastos del año 2026, para hacer efectivos los citados premios.

TERCERO. Publicar las bases de participación en la web municipal del Ayuntamiento de Montcada, e-Tablero de la Sede electrónica del ayuntamiento y en el diario La Veu.

Para que así conste, y con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno del sr. alcalde, en la fecha que figura al pie de mi firma.

Firmado en Montcada i Reixac

El alcalde
Bartolomé Ega Sabaté
22/07/2026

La secretaria accidental
Noèlia Beltrán Blanco
22/07/2026